

REGLAS PARTICULARES DE CONCURSO "FELIZ"

DENOMINACIÓN DEL CONCURSO

El concurso denominado FELIZ es organizado por SERVICIOS TELEFÓNICOS DE AUDIOTEX, S.A. (en adelante STA), con domicilio en Plaza de Colón nº 2, Torre I de Colon, planta 19; 28046 Madrid y CIF: A-79901153, es la entidad responsable del concurso interactivo de televisión, denominado "FELIZ" (en adelante, el "Concurso"), que se emitirá la cadena de televisión Telecinco (en adelante, "La Cadena") y mediante la numeración facilitada por la mercantil WORLD PREMIUM RATES, S.A. como Operador de telecomunicaciones (en adelante, el "Operador").

NORMAS APLICABLES AL CONCURSO:

El concurso se rige por las presentes reglas particulares (accesibles en la dirección www.telecinco.es, y en lo no previsto en ellas, así como por la Reglamentación básica aprobada por Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo. El mero hecho de la participación, por cualquier de los medios contemplados en estas reglas implica la aceptación incondicional de las mismas, así como del contrato de juego, sin perjuicio de la aceptación expresa posterior de éste en caso de obtención de premio.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes dentro del territorio español y titulares de la línea telefónica a través de la que deseen participar, que actúan conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho), de los organizadores ni de la Cadena. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

El Concurso será emitido en la cadena TELECINCO, durante el programa SECRETOS Y MENTIRAS y el programa QUE TIEMPO TAN FELIZ que se emite los sábados y los domingos, siempre y cuando así se mencione durante los programas.

MEDIOS DE PARTICIPACIÓN:

Durante los programas "Secretos y Mentiras" y "Qué Tiempo tan Feliz" que se emite los sábados y domingos y según se publicite, se informará a los telespectadores sobre la posibilidad de participar en el presente concurso de fidelización. El concurso se renovará cada semana en que así lo considere la dirección del programa, anunciándose en el programa la posibilidad de participar en el presente concurso.

Para participar en el concurso y optar al premio tendrá dos posibilidades:

- Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave que se publicite en el programa. El coste de cada SMS es de 1.42€ IVA incluido, siendo necesario el envío de un (1) mensaje para poder participar.
- Llamar al número de teléfono 905 habilitado al efecto, y que se publicitará durante la emisión del programa, y registrarse, mediante el número de teléfono desde el que participe. El coste máximo de la llamada es 1,42 € desde red fija impuestos incluidos y de 1.95€ desde red móvil impuestos incluidos, siendo necesaria una (1) llamada para poder participar.

LÍMITES DE PARTICIPACIÓN:

Sólo se admitirán 100 participaciones por participante, día y programa. A estos efectos, se considera participante cada número de teléfono desde el que se efectúan llamadas o desde el que se envían mensajes. El operador de juego solo computará las llamadas o mensajes que no superen dicho límite. El operador de juego no responde del coste que el operador de telecomunicaciones que presta al usuario el servicio de acceso a la red cobre al usuario por las llamadas o mensajes que excedan de dicho límite.

PAGO DE LA PARTICIPACIÓN.

El participante se obliga a realizar el pago por su participación en el concurso. Los únicos medios de pago admitidos son el cargo en su factura por el servicio telefónico o de sms (o en su saldo, en caso de clientes de telefonía con modalidad tarjeta) del importe de las llamadas efectuadas y de los sms enviados. A fin de verificar el cumplimiento de esta obligación, el participante estará obligado, en caso de resultar ganador, a acreditar documentalmente el pago de la factura (o, en su caso, el cargo en su saldo de tarjeta) en la que se reflejen las llamadas efectuadas, y a manifestar su conformidad con estos cargos por parte de su operador.

OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es la fidelización de la audiencia de los programas "Secretos y Mentiras" y "Qué Tiempo Tan Feliz".

El Concurso tendrá lugar los días en que así se indique en directo en el programa "Secretos y Mentiras" y "Qué Tiempo Tan Feliz".

Si el espectador (en adelante, el "Participante") desea optar al premio del concurso, sólo tendrá que participar mediante los métodos indicados en la regla "**MEDIOS DE PARTICIPACIÓN**".

El organizador podrá incentivar en determinados momentos la participación de los usuarios, asignando un valor mayor a los mensajes que envíe o llamadas que realicen, conforme a estas reglas:

MECÁNICA DEL JUEGO

La primera llamada o sms de un participante otorga una participación. A partir de la segunda llamada si el participante acierta la pregunta planteada obtendrá 2 participaciones. Si el participante falla la pregunta planteada obtendrá 1 participación.

Se podrán promover acciones multiplicadoras de participaciones que serán comunicadas a través de sms push a los participantes. Estas comunicaciones serán totalmente gratuitas para los participantes. En caso de responder a las comunicaciones enviadas por el organizador, el participante adquirirá tantas participaciones como se indique en la comunicación. A modo de ejemplo, si el participante participa durante un momento en que la participación vale DOBLE, si el usuario acierta la pregunta obtendrá 4 participaciones, sin embargo si el participante falla en su respuesta obtendrá 1 participación.

Los incentivos serán comunicados por SMS gratuitos para los usuarios.

Para el período de participación en el concurso "FELIZ" según se publicite, de entre todas las participaciones recibidas un sistema informático extraerá de forma aleatoria el ganador y los suplentes.

Cada Ganador así determinado será contactado durante la emisión del programa, por lo que será necesario que respondan al teléfono mediante el que han participado antes de cinco (5) tonos de llamada. De no hacerlo, se pasará al siguiente finalista y así sucesivamente. El ganador de "FELIZ" se dará a conocer en el programa de QUÉ TIEMPO TAN FELIZ.

REGLAS DE CONDUCTA

1) Los organizadores, así como el presentador del programa se reservan el derecho de terminar la llamada o rechazar la entrega del premio en caso de que consideren que el llamante está actuando de alguna manera inadecuada o en contra de cualquier código de emisión, de regulación o alguna ley en concreto.

El organizador podrá, discrecionalmente, restringir o limitar el acceso a los usuarios que bien sea por realizar un número excesivo de llamadas diarias o bien por cualquiera otra circunstancia o indicador significativo, presenten unas pautas de participación susceptibles de ser interpretadas como ludopatía o propensión anómala e injustificada hacia la participación en el concurso.

En su caso, el Promotor y las empresas participantes se reservan el derecho de emprender cuantas acciones legales les pudieran corresponder contra quienes vulneren las bases del Concurso.

2) Los llamantes no podrán en ningún caso promocionar ningún servicio o producto, como tampoco utilizar un lenguaje inapropiado ni groserías, o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad. Los llamantes aceptan que solamente ellos serán responsables de las consecuencias de sus actos o sus palabras mientras participen en el Concurso.

3) La participación o entrada no podrá hacerse por medio de agentes o terceras personas, sino de forma personal. No existirá responsabilidad alguna por la pérdida, retraso, o llamadas incompletas o por aquellas notificaciones hechas al llamante o concursante con el fin de informarle de la entrega del premio, si estas no pudieran ser efectuadas por causas achacables al ganador del premio.

Este tipo de entradas o llamadas serán consideradas como no válidas

4) En ningún caso, los organizadores serán responsables por los errores de la red, o fallos en líneas de teléfono o de cualquier otro medio de comunicación. Las llamadas entrantes que resulten incompletas, desconectadas o que no puedan ser comprendidas, se considerarán como no válidas.

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

La Cadena, podrá utilizar el nombre, la imagen y/o voz de cualquier persona que hable en directo en el Concurso con fines de marketing, promoción y publicidad del Concurso, en cualquier medio y en cualquier parte del mundo sin advertencia previa al ganador y sin ningún tipo de remuneración por ello. La participación en el Concurso implica obligatoriamente la aceptación de ésta cláusula.

PREMIOS

Los premios objeto de la presente promoción consisten en un premio de 5.000 Euros cada día en que así se anuncie en directo en el programa Qué Tiempo Tan Feliz y se prescriban las vías de participación durante el programa.

Probabilidad de ganar acceso a participación en directo

La probabilidad teórica, por cada participación recibida por el usuario, y por la extracción del ganador de cada concurso se distribuye de la siguiente manera:

nº participaciones /concurante	nº participaciones totales recibidas				
	1000	2000	3000	4000	5000
1	0,10%	0,05%	0,03%	0,03%	0,02%
2	0,20%	0,10%	0,07%	0,05%	0,04%
3	0,30%	0,15%	0,10%	0,08%	0,06%
4	0,40%	0,20%	0,13%	0,10%	0,08%
5	0,50%	0,25%	0,17%	0,13%	0,10%
6	0,60%	0,30%	0,20%	0,15%	0,12%
7	0,70%	0,35%	0,23%	0,18%	0,14%
8	0,80%	0,40%	0,27%	0,20%	0,16%
9	0,90%	0,45%	0,30%	0,23%	0,18%
10	1,00%	0,50%	0,33%	0,25%	0,20%
11	1,10%	0,55%	0,37%	0,28%	0,22%
12	1,20%	0,60%	0,40%	0,30%	0,24%
13	1,30%	0,65%	0,43%	0,33%	0,26%
14	1,40%	0,70%	0,47%	0,35%	0,28%
15	1,50%	0,75%	0,50%	0,38%	0,30%
16	1,60%	0,80%	0,53%	0,40%	0,32%
17	1,70%	0,85%	0,57%	0,43%	0,34%
18	1,80%	0,90%	0,60%	0,45%	0,36%
19	1,90%	0,95%	0,63%	0,48%	0,38%
20	2,00%	1,00%	0,67%	0,50%	0,40%
21	2,10%	1,05%	0,70%	0,53%	0,42%
22	2,20%	1,10%	0,73%	0,55%	0,44%
23	2,30%	1,15%	0,77%	0,58%	0,46%
24	2,40%	1,20%	0,80%	0,60%	0,48%
25	2,50%	1,25%	0,83%	0,63%	0,50%
26	2,60%	1,30%	0,87%	0,65%	0,52%
27	2,70%	1,35%	0,90%	0,68%	0,54%
28	2,80%	1,40%	0,93%	0,70%	0,56%
29	2,90%	1,45%	0,97%	0,73%	0,58%
30	3,00%	1,50%	1,00%	0,75%	0,60%
31	3,10%	1,55%	1,03%	0,78%	0,62%
32	3,20%	1,60%	1,07%	0,80%	0,64%
33	3,30%	1,65%	1,10%	0,83%	0,66%
34	3,40%	1,70%	1,13%	0,85%	0,68%
35	3,50%	1,75%	1,17%	0,88%	0,70%
36	3,60%	1,80%	1,20%	0,90%	0,72%
37	3,70%	1,85%	1,23%	0,93%	0,74%
38	3,80%	1,90%	1,27%	0,95%	0,76%
39	3,90%	1,95%	1,30%	0,98%	0,78%
40	4,00%	2,00%	1,33%	1,00%	0,80%
41	4,10%	2,05%	1,37%	1,03%	0,82%
42	4,20%	2,10%	1,40%	1,05%	0,84%
43	4,30%	2,15%	1,43%	1,08%	0,86%
44	4,40%	2,20%	1,47%	1,10%	0,88%
45	4,50%	2,25%	1,50%	1,13%	0,90%
46	4,60%	2,30%	1,53%	1,15%	0,92%
47	4,70%	2,35%	1,57%	1,18%	0,94%
48	4,80%	2,40%	1,60%	1,20%	0,96%
49	4,90%	2,45%	1,63%	1,23%	0,98%
50	5,00%	2,50%	1,67%	1,25%	1,00%
51	5,10%	2,55%	1,70%	1,28%	1,02%
52	5,20%	2,60%	1,73%	1,30%	1,04%
53	5,30%	2,65%	1,77%	1,33%	1,06%
54	5,40%	2,70%	1,80%	1,35%	1,08%
55	5,50%	2,75%	1,83%	1,38%	1,10%
56	5,60%	2,80%	1,87%	1,40%	1,12%
57	5,70%	2,85%	1,90%	1,43%	1,14%
58	5,80%	2,90%	1,93%	1,45%	1,16%
59	5,90%	2,95%	1,96%	1,48%	1,18%
60	6,00%	3,00%	2,00%	1,50%	1,20%
61	6,10%	3,05%	2,03%	1,53%	1,22%

62	6,20%	3,10%	2,06%	1,55%	1,24%
63	6,30%	3,15%	2,10%	1,58%	1,26%
64	6,40%	3,20%	2,13%	1,60%	1,28%
65	6,50%	3,25%	2,16%	1,63%	1,30%
66	6,60%	3,30%	2,19%	1,65%	1,32%
67	6,70%	3,35%	2,23%	1,68%	1,34%
68	6,80%	3,40%	2,26%	1,70%	1,36%
69	6,90%	3,45%	2,29%	1,73%	1,38%
70	7,00%	3,50%	2,33%	1,75%	1,40%
71	7,10%	3,55%	2,36%	1,78%	1,42%
72	7,20%	3,60%	2,39%	1,80%	1,44%
73	7,30%	3,65%	2,43%	1,83%	1,46%
74	7,40%	3,70%	2,46%	1,85%	1,48%
75	7,50%	3,75%	2,49%	1,88%	1,50%
76	7,60%	3,80%	2,52%	1,90%	1,52%
77	7,70%	3,85%	2,56%	1,93%	1,54%
78	7,80%	3,90%	2,59%	1,95%	1,56%
79	7,90%	3,95%	2,62%	1,98%	1,58%
80	8,00%	4,00%	2,66%	2,00%	1,60%
81	8,10%	4,05%	2,69%	2,03%	1,62%
82	8,20%	4,10%	2,72%	2,05%	1,64%
83	8,30%	4,15%	2,76%	2,08%	1,66%
84	8,40%	4,20%	2,79%	2,10%	1,68%
85	8,50%	4,25%	2,82%	2,13%	1,70%
86	8,60%	4,30%	2,85%	2,15%	1,72%
87	8,70%	4,35%	2,89%	2,18%	1,74%
88	8,80%	4,40%	2,92%	2,20%	1,76%
89	8,90%	4,45%	2,95%	2,23%	1,78%
90	9,00%	4,50%	2,99%	2,25%	1,80%
91	9,10%	4,55%	3,02%	2,28%	1,82%
92	9,20%	4,60%	3,05%	2,30%	1,84%
93	9,30%	4,65%	3,09%	2,33%	1,86%
94	9,40%	4,70%	3,12%	2,35%	1,88%
95	9,50%	4,75%	3,15%	2,38%	1,90%
96	9,60%	4,80%	3,18%	2,40%	1,92%
97	9,70%	4,85%	3,22%	2,43%	1,94%
98	9,80%	4,90%	3,25%	2,45%	1,96%
99	9,90%	4,95%	3,28%	2,48%	1,98%
100	10,00%	5,00%	3,32%	2,50%	2,00%

PAGO DE LOS PREMIOS

Los premios en metálico serán abonados mediante envío de un cheque nominativo al domicilio del participante, pero en ningún caso se efectuará el abono por el mismo medio de por el que se haya pagado la participación (llamadas) dado que éste no lo permite.

El derecho al cobro de los premios no podrá ser cedido por el participante.

El pago de los premios en metálico estará sujeto a las retenciones a cuenta que procedan de conformidad con la legislación fiscal vigente. El operador practicará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades resultantes y entregará al participante un certificado al respecto.

REQUISITOS PREVIOS AL PAGO:

El participante que resulte ganador deberá remitir en el plazo máximo de 45 días naturales desde que sea requerido por el operador de juego, el formulario que se le facilitará acompañado de la siguiente documentación:

a) La acreditación de la identidad del ganador, a cuyo fin éste deberá aportar su nombre y apellidos, DNI, domicilio completo y teléfono de contacto, pudiendo serle requeridos los documentos pertinentes.

b) La acreditación de que el ganador, o el titular del teléfono desde el que se ha participado, está al corriente en el pago de sus recibos telefónicos, en concreto si ha pagado la factura telefónica de las llamadas que realizó al Concurso para participar en él a través del número 905 de llamadas masivas.

Previo al abono de los premios obtenidos por los participantes, el operador constatará que los participantes no están incurso en ninguna causa de prohibición subjetiva de las referidas en las letras a), b) y c) del número segundo del artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

El operador únicamente podrá abonar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incurso en prohibición subjetiva. En todo caso, el operador se atenderá al procedimiento que establezca la Comisión Nacional del Juego para la notificación de los supuestos en que un

participante incurso en causa de prohibición subjetiva hubiera obtenido un premio, y a las medidas que, en su caso, hubieren de adoptarse en estos casos.

Realizados todos estos trámites, el pago se efectuará en el plazo máximo de 120 días naturales.

El derecho al cobro de premios caducará a los tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del concurso.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONCURSO

En caso de cancelación o interrupción definitiva del concurso por cualquier causa que impida su desarrollo, y si no resulta posible, de conformidad con estas reglas particulares, proceder a la determinación de un ganador, el participante tendrá derecho al reembolso de las cantidades pagadas, que se efectuará por el mismo medio utilizado para pagar la participación, es decir mediante el abono o retrocesión en su factura del servicio de telefonía del importe de las llamadas efectuadas o mensajes enviados.

Como quiera que este procedimiento depende, en última instancia, de cada operador de telefonía, en aquellos casos en que éstos no acepten o no puedan proceder al abono, el operador reembolsará a los participantes mediante un cheque bancario o transferencia. A tal fin, y puesto que el operador desconoce la identidad de los participantes, éstos deberán remitir una solicitud, mediante el formulario que obtendrán en la web del operador, a la que acompañarán la documentación que en cada caso se requiera, y muy especialmente la factura que acredite que han realizado y pagado las llamadas o mensajes.

En caso de suspensión o aplazamiento el operador podrá optar entre la devolución conforme a los párrafos precedentes o el mantenimiento de las cantidades jugadas para el momento en que el concurso se reanude. En todo caso, el operador garantizará la igualdad de probabilidades para todas las participaciones, con independencia del momento en que se hayan efectuado.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los participantes que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo MEDIASET ESPAÑA: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Telecinco Cinema SAU, Conecta 5 Telecinco SAU, Sogecable Media, S.L.U. y Sogecable Editorial, S.L.U.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA y de terceros. MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

MODIFICACIÓN DE BASES Y LEY APLICABLE.

El Organizador se reserva el derecho de retirar o cambiar el Concurso por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, modificando en lo necesario las presentes Bases.

La participación en este Concurso supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En caso de divergencia entre los Participantes y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles

PROTOCOLIZACION

Las presentes bases se hallarán protocolizadas ante notario el día de la fecha de la promoción.

ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora AGENCIA NOTARIAL DE CERTIFICACIÓN (ANCERT): <http://www.ancert.com/>

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de SERVICIOS TELEFÓNICOS DE AUDIOTEX, S.A. y como nombre concreto el de "FELIZ".

Madrid, a 16 de mayo de 2012